

TÉRMINOS DE REFERENCIA-GDSYSC/MDCH
CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES
COMUNITARIOS.

UNIDAD EJECUTORA:	GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
ACTIVIDAD POI:	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	SERVICIO DE PREPARACIÓN DE ALMUERZOS PARA LA CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES COMUNITARIOS.

I. FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO).

FORTALECER LAS ACCIONES DE PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y VIGILANCIA COMUNITARIA EN SALUD MATERNO INFANTIL MEDIANTE LA PARTICIPACIÓN ACTIVA DE LOS ACTORES SOCIALES EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD Y DEL PLAN DE INCENTIVOS - COMPROMISO 1, ORIENTADO A LA MEJORA DE LOS INDICADORES DE SALUD MATERNO INFANTIL EN EL DISTRITO DE CHINCHAO.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO).

OBJETIVO GENERAL:

GARANTIZAR LA ADECUADA PROVISIÓN DE ALIMENTACIÓN A LOS ACTORES SOCIALES QUE PARTICIPARÁN EN LAS CAPACITACIONES PROGRAMADAS POR LA MICRO RED CHINCHAO.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- ASEGURAR LA ASISTENCIA Y PERMANENCIA DE LOS ACTORES SOCIALES EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN.
- FACILITAR EL TRASLADO OPORTUNO DE LOS PARTICIPANTES DESDE Y HACIA SUS RESPECTIVOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD.
- CONTRIBUIR AL DESARROLLO EFICIENTE DE LAS ACTIVIDADES FORMATIVAS PROGRAMADAS.

III. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO).

LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA LOS ACTORES SOCIALES DE LA MICRO RED CHINCHAO RESULTA INDISPENSABLE Y TÉCNICAMENTE NECESARIA PARA ASEGURAR LA PARTICIPACIÓN EFECTIVA, CONTINUA Y OPORTUNA DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD Y ACTORES SOCIALES EN LAS JORNADAS DE CAPACITACIÓN PROGRAMADAS PARA TODO EL AÑO 2026 (MARZO A DICIEMBRE).

DICHAS CAPACITACIONES SE ENMARCAN EN EL PLAN DE TRABAJO DE LOS AGENTES COMUNITARIOS DE SALUD Y EN EL PLAN DE INCENTIVOS - COMPROMISO 1, ORIENTADO A LA MEJORA DE LOS INDICADORES DE SALUD MATERNO INFANTIL, PRIORIZANDO LA REDUCCIÓN DE LA ANEMIA, LA PROMOCIÓN DE LA LACTANCIA MATERNA Y LA ADECUADA ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA EN EL DISTRITO DE CHINCHAO.

IV. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: (OBLIGATORIO).

DIRIGIDO A LOS PARTICIPANTES DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE SALUD:

ÍTEM	IPRESS	FECHAS	TOTAL DE ALMUERZOS POR CADA IPRESS	DESCRIPCION DE LOS ALMUERZOS
MARZO				
1	C.S ACOMAYO	21 /03/2026	48	ASADO DE POLLO CON PURÉ DE PAPAS + SOPA + CHICHA
2	P.S MAYOBAMBA	13//03/2026	12	
3	P.S TAPRAG	21/03/2026	10	
ABRIL				
4	C.S ACOMAYO	18/04/2026	48	(POLLO A LA PARRILLA CON PAPAS SANCOCHADAS + CHICHA Y ENSALADA DE ZANAHORIA CON CAYHUA)
5	P.S MAYOBAMBA	10/04/2026	12	
6	P.S TAPRAG	18/04/2026	10	
MAYO				
7	C.S ACOMAYO	16/05/2026	48	(PACHAMANCA DE POLLO (INCLUYE CAMOTE, YUCA, PAPA AMARILLAS+ CHOCLO + ENSALADA+ AJÍ) + CHICHA)
8	P.S MAYOBAMBA	08/05/2026	12	
9	P.S TAPRAG	16/05/2026	10	
JUNIO				
10	C.S ACOMAYO	20/06/2026	48	(ESCABECHE DE POLLO (INCLUYE



11	P.S MAYOBAMBA	12/06/2026	12	CAMOTE + HUEVO SANCOCHADO + AJÍ)+SOPA + CHICHA)
12	P.S TAPRAG	20/06/2026	10	
JULIO				
13	C.S ACOMAYO	18/07/2026	48	(SECO DE CORDERO +SOPA + CHICHA+ AJÍ)
14	P.S MAYOBAMBA	10/07/2026	12	
15	P.S TAPRAG	18/07/2026	10	
AGOSTO				
16	C.S ACOMAYO	15/08/2026	48	(ARROZ CON LENTEJAS CON PESCADO FRITO(INCLUYE PLÁTANO MADURO + ENSALADA + AJÍ +CHICHA))
17	P.S MAYOBAMBA	14/08/2026	12	
18	P.S TAPRAG	15/08/2026	10	
SEPTIEMBRE				
19	C.S ACOMAYO	19/09/2026	48	(TALLARINES VERDES A LO POBRE + SOPA + AJÍ + CHICHA
20	P.S MAYOBAMBA	11/09/2026	12	
21	P.S TAPRAG	19/09/2026	10	
OCTUBRE				
22	C.S ACOMAYO	17/10/2026	48	(SECO A LA HUACHANA + SOPA + CHICHA)
23	P.S MAYOBAMBA	09/10/2026	12	
24	P.S TAPRAG	17/10/2026	10	
NOVIEMBRE				
25	C.S ACOMAYO	21/11/2026	48	(ASADO DE POLLO CON PURÉ DE PAPAS +SOPA + CHICHA)
26	P.S MAYOBAMBA	13/11/2026	12	
27	P.S TAPRAG	21/11/2026	10	
DICIEMBRE				
28	C.S ACOMAYO	19/12/2026	48	(POLLO A LA PARRILLA CON PAPAS SANCOCHADAS + CHICHA Y ENSALADA DE ZANAHORIA CON CAYHUA
29	P.S MAYOBAMBA	11/12/2026	12	
30	P.S TAPRAG	19/12/2026	10	



V. VALOR REFERENCIAL (OBLIGATORIO).

SEGÚN EL ESTUDIO DEL MERCADO

VI. SEGUROS (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VII. PRESTACIONES ACCESORIAS: (DE CORRESPONDER).

NO APLICA

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO).

- ✓ PERSONA NATURAL CON RUC ACTIVO Y HABIDO.
- ✓ CCI
- ✓ FICHA RUC.
- ✓ RNP
- ✓ HABER BRINDADO REFRIGERIOS Y/O ALMUERZOS A LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO (MÍNIMO 4 VECES) ADJUNTAR ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO.

IX. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN (OBLIGATORIO)

LUGAR Y PLAZO: SEGÚN EL CUADRO Y EN LAS SIGUIENTES IPRESS.

ÍTEM	IPRESS	FECHAS
MARZO		
1	C.S ACOMAYO	21 /03/2026
2	P.S MAYOBAMBA	13/03/2026

3	P.S TAPRAG	21/03/2026
ABRIL		
4	C.S ACOMAYO	18/04/2026
5	P.S MAYOBAMBA	10/04/2026
6	P.S TAPRAG	18/04/2026
MAYO		
7	C.S ACOMAYO	16/05/2026
8	P.S MAYOBAMBA	08/05/2026
9	P.S TAPRAG	16/05/2026
JUNIO		
10	C.S ACOMAYO	20/06/2026
11	P.S MAYOBAMBA	12/06/2026
12	P.S TAPRAG	20/06/2026
JULIO		
13	C.S ACOMAYO	18/07/2026
14	P.S MAYOBAMBA	10/07/2026
15	P.S TAPRAG	18/07/2026
AGOSTO		
16	C.S ACOMAYO	15/08/2026
17	P.S MAYOBAMBA	14/08/2026
18	P.S TAPRAG	15/08/2026
SETIEMBRE		
19	C.S ACOMAYO	19/09/2026
20	P.S MAYOBAMBA	11/09/2026
21	P.S TAPRAG	19/09/2026
OCTUBRE		
22	C.S ACOMAYO	17/10/2026
23	P.S MAYOBAMBA	09/10/2026
24	P.S TAPRAG	17/10/2026
NOVIEMBRE		
25	C.S ACOMAYO	21/11/2026
26	P.S MAYOBAMBA	13/11/2026
27	P.S TAPRAG	21/11/2026
DICIEMBRE		
28	C.S ACOMAYO	19/12/2026
29	P.S MAYOBAMBA	11/12/2026
30	P.S TAPRAG	19/12/2026



(LA ENTREGA SERA EN CADA IPRESS A LAS 11:00 AM EL SERVICIO INCLUYE EL PASAJE DE ENTREGA).
 X. ENTREGABLES (OBLIGATORIO).

SE REALIZARÁ EN 30 ENTREGABLES MENSUALES (MARZO A DICIEMBRE DE 2026) SEGÚN CRONOGRAMA DE ENTREGA

ÍTEM	IPRESS	FECHAS	TOTAL DE ALMUERZOS POR CADA IPRESS
MARZO			
1	C.S ACOMAYO	21 /03/2026	48
2	P.S MAYOBAMBA	13//03/2026	12
3	P.S TAPRAG	21/03/2026	10
ABRIL			
4	C.S ACOMAYO	18/04/2026	48
5	P.S MAYOBAMBA	10/04/2026	12
6	P.S TAPRAG	18/04/2026	10
MAYO			
7	C.S ACOMAYO	16/05/2026	48
8	P.S MAYOBAMBA	08/05/2026	12
9	P.S TAPRAG	16/05/2026	10
JUNIO			
10	C.S ACOMAYO	20/06/2026	48

11	P.S MAYOBAMBA	12/06/2026	12
12	P.S TAPRAG	20/06/2026	10
JULIO			
13	C.S ACOMAYO	18/07/2026	48
14	P.S MAYOBAMBA	10/07/2026	12
15	P.S TAPRAG	18/07/2026	10
AGOSTO			
16	C.S ACOMAYO	15/08/2026	48
17	P.S MAYOBAMBA	14/08/2026	12
18	P.S TAPRAG	15/08/2026	10
SETIEMBRE			
19	C.S ACOMAYO	19/09/2026	48
20	P.S MAYOBAMBA	11/09/2026	12
21	P.S TAPRAG	19/09/2026	10
OCTUBRE			
22	C.S ACOMAYO	17/10/2026	48
23	P.S MAYOBAMBA	09/10/2026	12
24	P.S TAPRAG	17/10/2026	10
NOVIEMBRE			
25	C.S ACOMAYO	21/11/2026	48
26	P.S MAYOBAMBA	13/11/2026	12
27	P.S TAPRAG	21/11/2026	10
DICIEMBRE			
28	C.S ACOMAYO	19/12/2026	48
29	P.S MAYOBAMBA	11/12/2026	12
30	P.S TAPRAG	19/12/2026	10

XI. CONFORMIDAD (OBLIGATORIO).

LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES SERA EL ENCARGO DE BRINDAR LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO, PARA LO CUAL VERIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

LA CONFORMIDAD SE EMITE EN UN PLAZO MÁXIMO DE SIETE (07) DÍAS COMPUTADOS DESDE EL DÍA SIGUIENTE DE RECIBIDO EL ENTREGABLE, SALVO QUE SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN.

XII. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO).

EL PAGO SE REALIZARÁ DE MANERA MENSUAL (AL CUMPLIMIENTO DE LOS 3 ENTREGABLES), EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR UNA SOLICITUD DE PAGO MEDIANTE MESA DE PARTES ADJUNTANDO ORDEN DE SERVICIO Y/O CONTRATO Y LA LISTA DE ASISTENCIA.

(LA ENTIDAD DEBERÁ PAGAR LAS CONTRAPRESTACIONES PACTADAS A FAVOR DEL PROVEEDOR DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO SIGUIENTES DE OTORGADA LA CONFORMIDAD DEL SERVICIO EN GENERAL, SIEMPRE QUE SE VERIFIQUEN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO PARA ELLO).

XIII. CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER).

LA ENTIDAD CONTRATANTE GUARDA CONFIDENCIALIDAD RESPECTO DE TODA INFORMACIÓN, DATOS O DOCUMENTACIÓN QUE NO SEA DE ACCESO PÚBLICO, A LA QUE TENGA ACCESO DIRECTA O INDIRECTAMENTE COMO CONSECUENCIA DEL DESARROLLO DE LA INTERACCIÓN CON EL MERCADO, CONFORME A LA NORMATIVA DE LA MATERIA.

XIV. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR (OBLIGATORIO).

EL PROVEEDOR ES EL RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL SERVICIO OFERTADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XV. PENALIDADES (OBLIGATORIO).

PENALIDAD POR MORA: EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DEL CONTRATO MENOR, LA ENTIDAD CONTRATANTE LE APLICA AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO QUE LE SEA IMPUTABLE, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, QUE PUEDE DESCONTARSE DEL PAGO DEL ENTREGABLE O DEL PAGO FINAL. EN TODOS LOS CASOS, LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE



Y SE CALCULA DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = \frac{0.10 \times \text{MONTO VIGENTE}}{F \times \text{PLAZO VIGENTE EN DÍAS}}$$

DONDE:

F = 0.25 PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS O;

F = 0.40 PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS.

ASIMISMO, CUANDO EXISTA INCUMPLIMIENTO AL PLAZO DE SUBSANACIÓN DE OBSERVACIONES, SE APLICA ESTA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO HASTA UN MÁXIMO DEL 10% DEL MONTO CONTRATADO DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

XVI. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

(DE ACUERDO AL TIPO DE CONTRATACIÓN EL ÁREA USUARIA O ÁREA TÉCNICA ESTRATÉGICA PODRÁ ESTABLECER OTRAS PENALIDADES DIFERENTES A LA MORA, LAS CUALES DEBERÁ SER OBJETIVAS, RAZONABLES Y PROPORCIONALES CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, POR LO QUE SE DEBERÁ PRECISAR EL LISTADO DE LAS SITUACIONES, CONDICIONES, EL PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN DE LAS OCURRENCIAS Y LOS MONTOS O PORCENTAJES A APLICAR).

XVII. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL (OBLIGATORIO)

CUALQUIERA DE LAS PARTES PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 68.1 DEL ARTÍCULO 68 DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS. DE ENCONTRARSE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO, LAS PARTES PROCEDEN DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 122 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF.

EL CONTRATO PODRÁ SER RESUELTO POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, TOTAL O PARCIALMENTE, BAJO LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

- a) CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- b) INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES, POR CAUSAS ATRIBUIBLES A LA PARTE QUE INCUMPLE.
- c) HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DE SUPUESTO DISTINTO AL CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, NO IMPUTABLE A NINGUNA DE LAS PARTES, QUE IMPOSIBILITE LA CONTINUACIÓN DEL CONTRATO.
- d) POR INCUMPLIMIENTO DE LA CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN.
- e) POR LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALSA Y/O INEXACTA DURANTE LA INDAGACIÓN DE MERCADO, LA SELECCIÓN DEL PROVEEDOR O LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL
- f) CONFIGURACIÓN DE LA CONDICIÓN DE TERMINACIÓN ANTICIPADA ESTABLECIDA EN EL CONTRATO, DE ACUERDO CON LOS SUPUESTOS QUE SE ESTABLEN EN EL REGLAMENTO PARA SU APLICACIÓN.

XVIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

SON CAUSALES DE RESOLUCIÓN DE CONTRATO LA PRESENTACIÓN CON INFORMACIÓN INEXACTA O FALSA DE LA DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES A QUE SE HACE REFERENCIA EN LA LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO. ASIMISMO, EN CASO SE INCUMPLA CON LOS IMPEDIMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 5 DE DICHA LEY SE APLICARÁ LA INHABILITACIÓN POR CINCO AÑOS PARA CONTRATAR O PRESTAR SERVICIOS AL ESTADO, BAJO CUALQUIER MODALIDAD.

XIX. CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (OBLIGATORIO)

AL PERFECCIONAMIENTO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE. ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.

AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.



ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL CONTRATO. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR.

XX. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (OBLIGATORIO)

LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN ENTRE LAS PARTES SOBRE LA VALIDEZ, NULIDAD, INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN, TERMINACIÓN ANTICIPADA DE LOS CONTRATOS MENORES SE RESUELVEN MEDIANTE CONCILIACIÓN, CONFORME EL NUMERAL 330.1 EL ARTÍCULO 330 DEL REGLAMENTO.

LA CONCILIACIÓN SE SOLICITA ANTE UN CENTRO DE CONCILIACIÓN ACREDITADO POR EL MINISTERIO DE JUSTICIA DE DERECHOS HUMANOS DENTRO DE LOS PLAZOS DE CADUCIDAD ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 84 DE LA LEY 32069, Y SE LLEVA A CABO POR UN CONCILIADOR CERTIFICADO DE DICHO MINISTERIO.

LA DECISIÓN DE CONCILIAR LE CORRESPONDE A LA AUTORIDAD DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y SE REALIZA EN EL AMPARO DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CONSIDERANDO LOS CRITERIOS DE COSTO - BENEFICIO Y LOS TIEMPOS DE TIEMPO Y RECURSOS FRENTE A OTROS MECANISMOS QUE PUDIERAN REALIZARSE.

XXI. GESTIÓN DE RIESGOS (OBLIGATORIO)

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO Y LOS DOCUMENTOS QUE LO CONFORMAN, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

XXII. SANCIONES (OBLIGATORIO)

LAS INFRACCIONES ADMINISTRATIVAS POSIBLES DE SANCIÓN SON AQUELLAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 32069.

XXIII. DEL PRINCIPIO DEL VALOR POR DINERO (OBLIGATORIO)

LAS ENTIDADES CONTRATANTES MAXIMIZAN EL VALOR DE LO QUE OBTIENEN EN CADA CONTRATACIÓN, EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA, EFICACIA Y ECONOMÍA, LO CUAL IMPLICA QUE SE CONTRATE A QUIEN ASEGURE EL CUMPLIMIENTO DE LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN, CONSIDERANDO LA CALIDAD, LA SOSTENIBILIDAD DE LA OFERTA Y LA EVALUACIÓN DE LOS COSTOS Y PLAZOS, ENTRE OTROS ASPECTOS VINCULADOS A LA NATURALEZA DE LO QUE SE CONTRATE, Y QUE NO PROCURE ÚNICAMENTE EL MENOR PRECIO.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHINCHAO
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES
Ing. Oscar F. Albornoz Solís
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS COMUNALES

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA